



# PREVENSAUD

Consejeros de Prevención de Riesgos Laborales

Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía y  
Psicosociología aplicada y Medicina del Trabajo  
Prevensalud. Servicio de Prevención Ajeno. SP/8/2000/N  
Homologación Definitiva en Formación. EF/8/1998/Z

***ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASUMIDO  
POR:  
CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE  
MEDIADORES DE SEGUROS  
Y  
PREVENSAUD***

*Zaragoza, a 11 de Junio de 2007*

C/ Pantano de Yesa 18, Local. 50015 Zaragoza. Tlfno: 976 742 039 Fax: 976 742 372  
e-mail: [prevensaludzaragoza@telefonica.net](mailto:prevensaludzaragoza@telefonica.net)

## REUNIDOS

De una parte, **CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS** en adelante **CONSEJO GENERAL** provista de C.I.F.: ..... y con domicilio en Madrid, calle Nuñez de Balboa, nº 116, 3º Of. 1.

De otra parte **PREVENCION Y SALUD PREVENSAUD, S.L.**, en adelante **PREVENSAUD**, provista de C.I.F. B-50733278, y con domicilio en Zaragoza, Calle Pantano de Yesa, 18.

## INTERVIENEN

**D. Julio J. Henche Morillas** en nombre y representación del **CONSEJO GENERAL**.

**D. José Luis Used Bescos**, en nombre y representación de **PREVENSAUD**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para intervenir en el presente documento, y en su virtud,

## MANIFIESTAN:

**PREVENSAUD** es una sociedad constituida de acuerdo con la legislación española y tiene plena personalidad jurídica, estando autorizada expresamente para desarrollar la actividad propia de servicio ajeno de prevención de riesgos laborales, en todas las especialidades, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo, contando al efecto con la autorización administrativa número SP/8/2000/N, expedida por la Consejería de Trabajo del Gobierno de Aragón, para actuar en todo el territorio Nacional.

**PREVENSAUD** cuenta con 15 Delegaciones, 3 centros médicos propios y centros médicos concertados en todas las Comunidades.



**CONSEJO GENERAL** tiene como objeto principal la representación de colegios de mediadores de seguros.

Que ambas partes están interesadas en establecer un acuerdo de colaboración y a tal fin suscriben el presente contrato mercantil de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- PREVENSAUD** está interesada en crear una red de agentes, que por su actividad profesional habitual, tenga cierta conexión con la prevención de riesgos laborales y la vigilancia de la salud de los trabajadores y/o autónomos. De tal forma, que la oferta sirva de complemento para ampliar el servicio al cliente, conseguir una mayor fidelidad, y en consecuencia, que el Agente mejore su rentabilidad, así como la gama de ofertas a posibles clientes.

**SEGUNDA.-** Para ello, el **CONSEJO GENERAL** hará extensivo el presente acuerdo de colaboración a todos los colegios provinciales, para que estos a su vez lo comuniquen a todos sus colegiados, identificando aquellos a quienes les interese colaborar en calidad de AGENTE de Prevensalud.

Se acuerda expresamente, que la responsabilidad de la correcta ejecución de los servicios a prestar, así como las correspondientes acreditaciones, seguros y homologaciones precisas para el desarrollo de la actividad, será exclusivamente de **PREVENSAUD**.

**TERCERA.-** Una vez identificados los colegiados interesados, representantes de **PREVENSAUD**, mantendrán entrevistas personales con los mismos, explicando detalladamente el contenido de su función, contraprestaciones, exclusividad de zona geográfica, y cuantos conceptos sea necesario especificar para el buen fin de su gestión. Si existe acuerdo entre las partes, se firmará contrato mercantil de Agente de **PREVENSAUD** (Anexo I).



**CUARTA.- PREVENSAIUD** se compromete a informar adecuadamente el **CONSEJO GENERAL**, de todos los contratos de Agente que se firmen con sus colegiados, así como su evolución.

**QUINTA.-** Este acuerdo no supone ninguna obligación de "exclusiva" para las partes, pudiendo estas prestar sus servicios libremente al margen de este acuerdo. Las partes proclaman entre sí que la mayor y mejor garantía del exacto cumplimiento del presente acuerdo radica en la solvencia de las mismas y en la honorabilidad y recta intención de las personas que en nombre de aquellas intervienen.

**SEXTA.-** El presente acuerdo toma efecto en el día de su firma y su duración será indefinida, pudiendo rescindirse libremente por voluntad unilateral de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra parte con una antelación de un mes.

**SEPTIMA-** Las partes se comprometen a guardar la más absoluta confidencialidad respecto a cualquier información recibida directa o indirectamente con motivo del presente acuerdo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo de colaboración en Madrid, a .....19..... de .....~~SEPTIEMBRE~~ de 2007.

Por el Consejo General



Julio H. Henche Morillas  
Secretario General

Por Prevensalud:



José Luis Used Bescos  
Consejero Delegado

## ANEXO I

En ....., a ..... de ..... de dos mil siete.

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, Miguel A. Castelar Gil, mayor de edad, vecino de Zaragoza, calle Pantano de Yesa, núm. 18 con D.N.I. 17.191.990-L, en nombre y representación de la entidad mercantil PREVENCIÓN Y SALUD, PREVENSAUD, S.L. legalmente domiciliada en ZARAGOZA calle Pantano de Yesa nº 18 Local, provista de C.I.F. num. B 50733278 constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de ZARAGOZA Don FRANCISCO DE ASIS SÁNCHEZ-VENTURA FERRER el día 23 de octubre de 1997 que consta inscrita en el Registro Mercantil de ZARAGOZA el tomo 2128, Libro O, folio 125, sección 8, hoja Z-21297, donde constan sus facultades representativas vigentes, que en adelante será denominada PREVENSAUD.

DE OTRA PARTE, D....., mayor de edad, vecino de ....., con D.N.I. .... en su propio nombre, y domicilio en ....., como Agente.

Y reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente contrato

### MANIFIESTAN

**PRIMERA.-** Que PREVENSAUD es una sociedad constituida de acuerdo con la legislación española y tiene plena personalidad jurídica, estando acreditada definitivamente para actuar como Servicio de Prevención Ajeno a nivel nacional con el número **SP/8/2000/N** en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo. Asimismo, está autorizada, para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, que faculden para el desempeño de las funciones de nivel superior, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, con el número **EF/8/1998/Z** y completar y certificar formación en materia preventiva, desarrollada y superada parcialmente con anterioridad. En la misma línea de las homologaciones anteriores, con fecha 30 de abril de 2001 se le concedió la autorización de Formación en Higiene Alimentaria de Manipuladores de Alimentos, con el número **E.F.M. 026/Z**.

**SEGUNDA.-** Que PREVENSA LUD, está interesado en potenciar la explotación de su objeto social en la zona geográfica de ....., estando autorizados para poder actuar en la citada Comunidad Autónoma.

**TERCERA.-** Que D....., es Agente / Mediador de Seguros, y está interesado en colaborar en el desarrollo de la actividad propia de PREVENSA LUD, teniendo la responsabilidad de Agente de ..... (zona geográfica).

**CUARTA.-** Que las partes, como consecuencia de la convergencia de sus intereses, desean poner en común sus esfuerzos para realizar la actividad de servicio ajeno de prevención de riesgos laborales y, consecuentemente, de obtener el desarrollo lógico derivado de dicha actividad.

**QUINTA.-** Por tanto, el objeto del presente convenio es regular las condiciones por las que se regirá la Asociación entre las partes, en el bien entendido que cuantos documentos o instrumentos jurídicos se arbitren para la materialización de la presente asociación, previstos o no en el presente documento, deberán ser interpretados teniendo en cuenta los principios y pactos en él regulados, o los que se contengan en su caso, en las sucesivas modificaciones del mismo, que con acuerdo de ambas partes puedan quedar formalizados en el futuro.

**SEXTA.-** Las partes proclaman entre sí que la mayor y mejor garantía del exacto cumplimiento del presente convenio radica en la solvencia de las mismas y en la honorabilidad y recta intención de las personas que en nombre de aquellas intervienen. Por todo ello, estando las partes de acuerdo y reconociéndose capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mutuamente, han convenido en formalizar el presente contrato asociativo, que se regirá por las normas del Código de Comercio, Código Civil y demás de aplicación, y en especial quedará sujeto por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto del contrato**

Las partes se asocian en principio, por una vigencia de seis meses, transcurrido ese plazo y si ambas partes están de acuerdo, lo harán con carácter permanente y por tiempo indefinido, para desarrollar la captación de clientes en la actividad de servicio ajeno de prevención de riesgos laborales y su correspondiente formación.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de PREVENSAUD.**

**A.-** Proveerá al Agente de todos los elementos de papelería y publicidad corporativos, necesarios para el buen fin del contrato.

**B.-** Dispondrá de un Responsable Técnico para los clientes de la zona.

**C.-** Realizará y controlará toda la labor técnica, de vigilancia de la salud y de gestión administrativa.

**D.-** Serán de su responsabilidad las correspondientes acreditaciones, seguros y homologaciones precisas para el desarrollo de la actividad de las cuales entregará copia al Agente.

**E.-** La selección del personal técnico necesario para la zona de influencia del contrato, cuando sea necesario por dimensión de la actividad contratar personal en la zona, será asumida por el Agente (sólo la selección) y requerirá el visto bueno de Prevensalud.

**F.-** Prevensalud facilitará el soporte informático necesario para la gestión y el resto de procesos administrativos necesarios para los trabajos objeto del presente contrato.

### **TERCERA.- Obligaciones del Agente**

**A.-** Asume la obligación de representar a Prevensalud con la profesionalidad y honestidad requerida para llevar a cabo la actividad propia de la misma, así como su gestión de acuerdo con PREVENSAUD para la captación de clientes y todo aquello que redunde en el beneficio de la Asociación.

**B.-** Deberá cumplir las instrucciones dadas al efecto por la Dirección de Prevensalud y muy especialmente todas y cada una de sus Normas de Procedimiento.

**C.-** Pondrá ocasionalmente a disposición de Prevensalud en su propio domicilio social un espacio por si fuera preciso su uso por el técnico de la zona, con línea telefónica y ordenador, así como placa indentificativa exterior.

**D.-** Representará a Prevensalud en su zona de actuación.

**E.-** Realizará la Gestión Comercial dirigida al óptimo crecimiento de Prevensalud.

**F.-** Asistirá y participará en las reuniones de Agentes de Prevensalud.

**G.-** Garantizará a Prevensalud el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

#### **CUARTA.- Obligaciones conjuntas de las partes.**

**A.-** Obligaciones de colaboración.

Las partes convienen que, para llevar a término eficazmente esta asociación, pondrán sus mejores recursos y esfuerzos y cooperarán de común acuerdo, en cuanto sea necesario, para lograr un beneficio racional, justo y equitativo para ambas.

**B.-** Permanencia en la asociación

Las partes pueden de común acuerdo modificar el presente contrato adoptando como forma de colaboración cualquier otra forma asociativa admitida legalmente, y aplicar en la misma las reglas previstas en este contrato en cuanto sea posible su adaptación.

#### **QUINTA.- Régimen económico**

Los honorarios del Agente por el buen fin de la operaciones descritas, es decir, la captación de clientes será de un 18% de todo lo facturado por Prevensalud en Areas Técnicas de los clientes captados por el citado.

Con respecto a Vigilancia de la Salud, el Agente percibirá el 25% del beneficio que genera la facturación, descontados los gastos necesarios para la realización de la actividad médica de acuerdo a la Ley, como son:

- Reconocimientos médicos (instalaciones y profesionales).
- Analítica.
- Vigilancia de la Salud.

## **SEXTA.- Rescisión contractual**

Durante el primer periodo de seis meses cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, ya que para ambos se trata de un periodo de prueba y transición. Transcurrido el mismo, cualquiera de las partes podrá exigir la rescisión del contrato siempre que se dé cualquiera de las siguientes circunstancias.

- Que exista una situación de incumplimiento por una de las partes en las obligaciones que asume por el presente contrato.

- Por contravenir cualquiera de los pactos que se estipulan en el presente contrato.

## **SEPTIMA.- Terminación de la asociación.**

A.-Causas de terminación de la asociación:

- Por mutuo acuerdo de las partes.

- A instancia de cualquiera de ellas si alguna de las partes se viera afectada por resolución judicial declarándola en quiebra, suspensión de pagos, procedimiento de quita y espera, u otro procedimiento de naturaleza concursal.

## **OCTAVA.- Honorarios, gastos e impuestos.**

A.- Honorarios de los fedatarios públicos y gastos

Cuantos honorarios de fedatarios públicos y gastos se deriven para la formalización de los actos jurídicos previstos en el presente convenio serán satisfechos por la Asociación.

B.- Impuestos

Los impuestos que se devenguen como consecuencia de todos aquellos actos precisos para la constitución de la Asociación serán a cargo de la misma.

C.- Honorarios profesionales

Cada parte asumirá los honorarios de los profesionales que les asesoren.

**NOVENA.- Sometimiento a fuero jurisdiccional.**

Las partes, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, se someten al de los Juzgados y Tribunales españoles de la plaza de Zaragoza.

**DECIMA.- Régimen del contrato**

Este contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y en su defecto por la legislación española contenida en el Código de Comercio, Leyes especiales y usos mercantiles.

Y de conformidad con lo expuesto firman el presente contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar "ut supra".

D. ....

D. MIGUEL A. CASTELAR

## UBICACIÓN DE LAS DELEGACIONES

-  C/ Pantano de Yesa, 18. Local. – 50015 ZARAGOZA
-  C/ Marina Española, nº 10, of B; 50.006 ZARAGOZA
-  Pº Fernando el Católico, nº 30, 3º dha; 50.009 ZARAGOZA
-  C/ Velázquez, 11. 3º Izda. – 28001 MADRID
-  C/ Zaragoza, 4. 3º B – 22002 HUESCA
-  Rambla Nova, 37-pral –43.003 TARRAGONA
-  C/ Villarias, 10; 4º dpto 405 –48.001 BILBAO
-  Travesía Ana de Velasco, nº 2, bajo. 31006 PAMPLONA
-  C/ Avda Portugal, 10; 1º dcha; 26.001 LOGROÑO
-  Ctra de Madrid, km 399, PL San Miguel, Nave 2 06080 BADAJOS
-  C/ Kandisky, 8, 1º A, 29010 MALAGA
-  Doctor Casal, 12-1º-D 33002 OVIEDO
-  Rambla Ferrán, 43, 2º- 2ª, 25.007 LERIDA
-  C/ Burgos, 11, 1º, 39.008 SANTANDER
-  C/ Xativa, 15, 3º pta. 5ºA VALENCIA
-  C/ Martínez Villena; nº 15, 2º ctro.; 02.001 ALBACETE
-  Pol. Indust. de Erletxe, Plat.C-Pab 3 48960 GALDAKAO (Bizkaia)